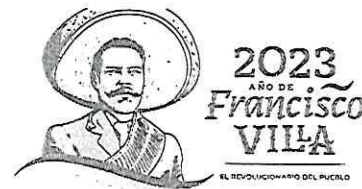


Recibi Original



Tlalpan, Ciudad de México, 09 de octubre de 2023
Folio No. 322/10/2023

23-10-2023
9:25 A.M.

C. MARIA DEL CARMEN ROSARIO ORIA VARELA

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) registrada con Folio SUAC-1108232110983, de fecha 11 de agosto de 2023, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Ciprés italiano (<i>Cupressus sempervirens</i>)	19	45	5	Coordenadas UTM: X 484885 / Y 2133235 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y condición general declinante incipiente, el cual presenta vigor medio, poca transparencia en copa y efecto de cola de león, marchitez de follaje por presencia de cancro de ciprés, inclinación de tronco con proyección hacia bien inmueble con riesgo de desgaje, además de sistema radical reprimido y espacio insuficiente para su adecuado desarrollo, viéndose comprometida la estabilidad de este. Se localiza en jardinera de patio trasero a una distancia aproximada de 10cm de barda perimetral. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.2, 7.4.2.3, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
NADF-001-RNAT-2015					
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.					
7.4.2. Derribo de árboles por mejoramiento y mantenimiento de un área verde pública. Cuando la autoridad competente atienda el arbolado como parte del programa de mantenimiento se podrá realizar el derribo; siempre que cumplan con alguna de las siguientes características:					
7.4.2.3. Árboles suprimidos					
7.6.1 Derribo Controlado. La técnica para utilizar en el derribo de árboles en vía pública y predios particulares será controlada, e iniciará desde la parte más baja, retirando ramas y troceando en tres partes como mínimo (terciado), descendiendo las ramas y secciones del tronco con					

cuerdas de apeo diferentes a las cuerdas utilizadas para trepar y con una capacidad mínima de carga de 25 kN (Kilonewtons) o con un límite de carga de trabajo de aproximadamente 560 kg. con la finalidad de evitar afectaciones a personas, bienes muebles e inmuebles.

9. Restitución de árboles.

En todo derribo de un árbol deberá realizarse la restitución mediante la compensación física, económica o la medida equivalente. La restitución física se realizará de conformidad con lo indicado por la autoridad competente.

Para llevar a cabo la valoración del arbolado urbano con solicitud de derribo que no represente riesgo, el dictaminador obtendrá un puntaje por cada árbol a derribar con base en el Anexo 3 (de la norma).

9.1 Restitución física.

Se refiere al número de árboles a compensar, así como a las características que deben presentar, de acuerdo al puntaje de valoración que se haga de los individuos arbóreos a retirar.

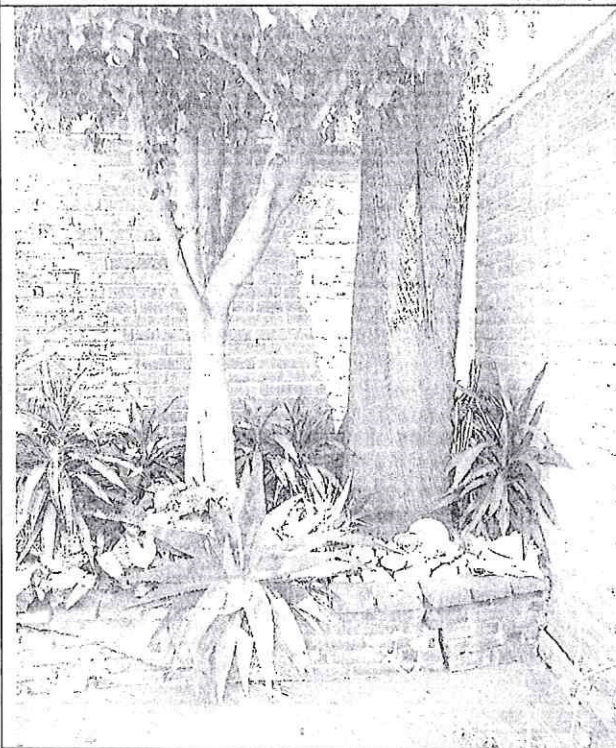
LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 118. Las Alcaldías, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, tendrán a su cargo la conservación, mantenimiento, protección, restitución y desarrollo de los árboles que se encuentren dentro de su territorio. Para realizar la poda, derribo, desmoche o trasplante de árboles únicamente en los que casos que se señalan más adelante, se requiere contar con autorización previa de la Alcaldía respectiva, la cual deberá remitirse en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de que se haga la solicitud. La Alcaldía podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles ubicados en bienes de dominio público o en propiedades particulares, únicamente cuando se requiere para salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, en los siguientes casos:

FRACCIÓN I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles

FRACCIÓN IV. Cuando deban ejecutarse para evitar afectaciones significativas en la infraestructura del lugar donde se encuentren.

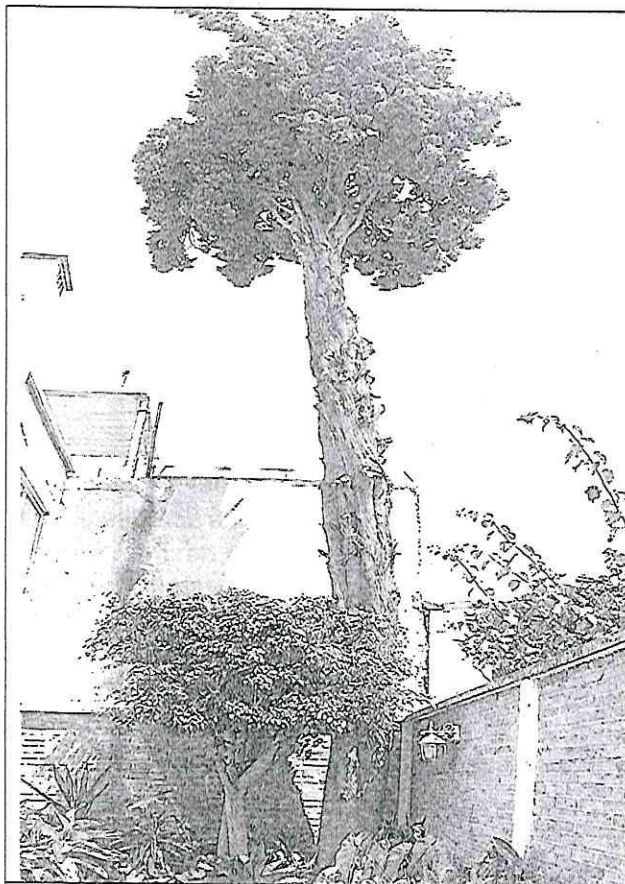
ARCHIVO FOTOGRÁFICO



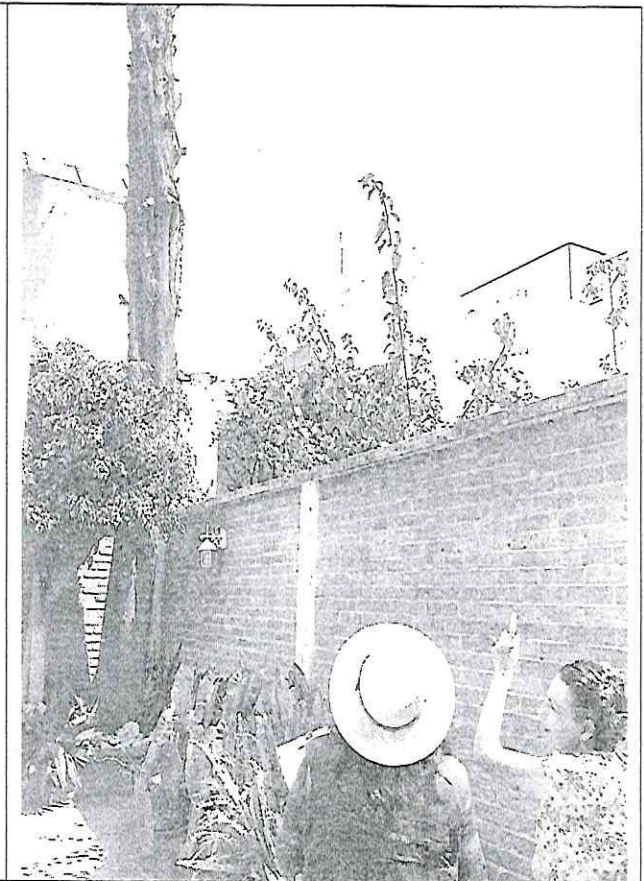
Árbol 1 Ciprés italiano (*Cupressus sempervirens*)



Árbol 1 Ciprés italiano (*Cupressus sempervirens*)



Árbol 1 Ciprés italiano (*Cupressus sempervirens*)



Árbol 1 Ciprés italiano (*Cupressus sempervirens*)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.



El titular de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez, autoriza DERRIBO de 1 (uno) Ciprés italiano (*Cupressus sempervirens*) dentro de [REDACTED], para que se realicen los trabajos correspondientes de DERRIBO conforme a la NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 7.4.2, 7.4.2.3, 7.6.1, 9, 9.1, 5.10.5 y 5.2 y conforme al artículo 118, fracción I y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México vigente.

En caso de realizar derribo previo a la obtención de la autorización correspondiente, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: "Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles".

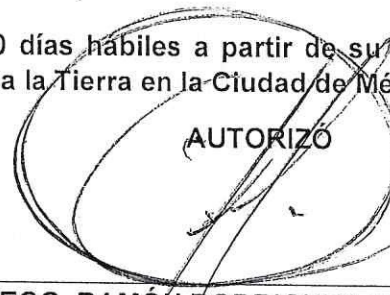
NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá ser contratado por parte del solicitante y contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 20 días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley de Protección a la Tierra en la Ciudad de México.

ELABORÓ



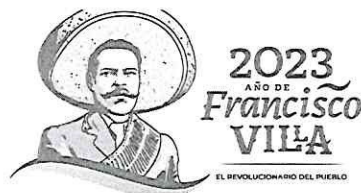
ING. BERNARDO SALOMÓN SHOMAR
CORONA
DICTAMINADOR ACREDITADO POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 363



GEOG. RAMÓN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO

"La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con domicilio en la Calle Benito Juárez Número 68 Col. Tlalpan Centro CP. 14000 Alcaldía Tlalpan, es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, derribo y/o Trasplante de Árboles. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados al tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, derribo y/o Trasplante de Árboles, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, ITAIPDPDCMX, CGCDMX, ASCDMX y a los demás órganos jurisdiccionales en el cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Calle Moneda s/n esquina Callejón de Carrasco Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000 en Ciudad de México con número telefónico: 54 83 15 00 ext. 2243. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos Personales, Acceso a la Información y Archivos de la Alcaldía de Tlalpan o ingresar al micro sitio <http://micrositio.transparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/aviso-privacidad.html>

Con fundamento en los artículos 106, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del solicitante que, en caso de no estar conforme con la presente dictaminación, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente, para que de considerarlo necesario interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de la autoridad dictaminadora.



VALE DE COMPENSACIÓN

Tlalpan, Ciudad de México, a 09 de octubre de 2023.

GEOG. RAMÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo señalado en el **artículo 119** de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México y la Norma Ambiental vigente **NADF-001-RNAT-2015**, en los numerales 9. Restitución de árboles, **9.1.1. Especies válidas para la restitución**; así como, del dictamen técnico de la autorización de podas y derribos **Folio interno: 322/10/2023**, mediante el cual se atiende **Folio SUAC-1108232110983**, en el cual se determinó **DERRIBO de 1 (uno) Ciprés italiano (*Cupressus sempervirens*)** dentro de [REDACTED]; el solicitante realiza la entrega de **1 (uno) árbol** de la especie Granada roja (*Punica granatum*) ó **1 (uno) árbol** de la especie Ciruelo rojo (*Prunus cerasifera*) por la afectación causada por el derribo de árbol de riesgo.

Tabla 3. Restitución física por otras causas, numeral 9.1 Restitución física, de acuerdo con la NOM-001-RNAT-2015.

Tamaño mínimo del cepellón (m)	Altura mínima (m)	Diámetro mínimo de tronco (m)	Diámetro mínimo de la copa (m)
0.4 x 0.4	3.0	0.03 medido a 0.3 m del cuello de la raíz	0.7

SOLICITANTE



MARIA DEL CARMEN ROSARIO ORIA VARELA

ELABORÓ

Ing. Bernardo Salomón Shomar Corona
Dictaminador acreditado por Secretaría de Medio Ambiente
Número de Acreditación 363

RECIBÍ

Por parte de la Alcaldía

Geog. Ramón Rodríguez Hernández
Subdirector de Ordenamiento Ecológico

Recibí
Copia de
Vale entrega
de árbol
Ciruelo Rojo
23/10-2023

*La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con domicilio en la Calle Benito Juárez Número 68 Col. Tlalpan Centro CP. 14000 Alcaldía Tlalpan, es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, Derribo y/o Trasplante de Árboles. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, ITAIPPOCDMX, CGCDMX, ASCDMM y a los demás órganos jurisdiccionales en el cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Calle Moreña s/n esquina Callejón de Carrasco Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000 en Ciudad de México con número telefónico: 54 83 15 00 ext. 2243. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos Personales, Acceso a la Información y Archivos de la Alcaldía de Tlalpan o ingresar al micro sitio <http://transparencia.tlalpan.gob.mx/aviso-privacidad.html>. Con fundamento en los artículos 100, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de no estar conforme con la presente dictaminación, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente, para que de considerarlo necesario interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de la autoridad dictaminadora.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO										
OTROS DERECHOS.										
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA		LIQUIDACIÓN DEL PAGO								
RFC : OIVC571106 ACTO DE FISCALIZACIÓN : 254		<table><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>DERECHOS</td><td>352.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL A PAGAR</td></tr><tr><td colspan="2">\$ 352.00</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO	IMPORTE	DERECHOS	352.00	TOTAL A PAGAR		\$ 352.00	
CONCEPTO	IMPORTE									
DERECHOS	352.00									
TOTAL A PAGAR										
\$ 352.00										

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

7723100195564MPYD7NT

Cadena Original :
Sello Digital :



Vigencia: 2023-10-17

CONTRIBUYENTE

lalbetanzos

Acoxpa

LUIS ALBERTO BETANZOS GARCIA

17/10/2023

10:48



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO			
OTROS DERECHOS.			
HORA	FECHA	MONTO	
0105323	17102023	5503 059851 4254	\$352.00 \$352.00 0538
7723100195564MPYD7NT			
CONSECUATIVO: 105323			
SRIA FINANZAS CONCENT EXT			
CUENTA ACTIVA			
0050 TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO			
LÍNEA DE CAPTURA			
1231017			
RECUPERACIÓN AUTOMATIZADA DE DATOS (RAD)			
7723100195564MPYD7NT			
Comisión: 10.00			
Plaza: 01 MEXICO D.F.			

ÁREA ORDENADORA EN SU CASO

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	352.00
TOTAL A PAGAR	
\$ 352.00	

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx

lalbetanzos

Acoxpa

LUIS ALBERTO BETANZOS GARCIA

17/10/2023

10:48

Carta poder

23 de octubre del 2023

Sr./Sra. A quien Corresponda

PRESENTE

Yo María del Carmen Rosario Oria Varela identificado con la
Credencial de Elector (INE) N° _____ con domicilio en

_____ declaro ser mayor de edad y
estar en plenas facultades físicas y mentales, exponiendo ante la presente carta otorgar el
poder en favor del Sr. / Sra. María Teresa Oria Varela

mi _____ identificada con la Credencial de Elector (INE) No. _____

Para que en mi nombre y representación gestione y efectúe todos los trámites

correspondientes al Permiso de podas y derribos

de árbol, quedando facultada, para aceptar y/o
adjudicar la plaza de ser favorecido, firmar y presentar los documentos necesarios para tal
fin.

Siendo las facultades suficientes para los fines de la representación que se otorga, en el
mismo, no podrá ser tachado de insuficiente, pues es mi voluntad que el mandato sea
cumplido a cabalidad.

Conforme a lo anteriormente escrito firmo el presente documento.



Nombre y firma del otorgante

INE N° _____



Acepto el poder Nombre y firma

INE N° _____



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ORIA
VARELA
MARIA TERESA

SEXO M

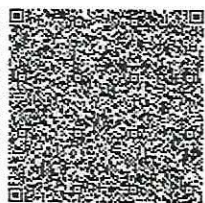
DOMICILIO





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE



A001208


FERNANDO JACQUELINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

6102043M3112319MEX<02<<40003<8
ORIA<VARELA<<MARIA<TERESA<<<<<

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

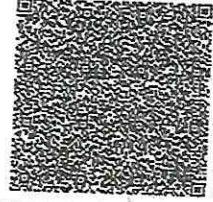
NOMBRE
ORIA
VARELA
MARIA DEL CARMEN ROSARIO

SEXO M

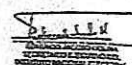
DOMICILIO



INE



ACREDITA



5711060M3112319MEX<02<<39968<5
ORIA<VARELA<<MARIA<DEL<CARME<R